



Al contestar por favor cite:
Radicado No.: 20190972193461
Fecha: 30-09-2019

CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2019, ACTUANDO COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL FONDO NACIONAL DE SALUD PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD

En desarrollo de las obligaciones del contrato de fiducia mercantil, el gerente del Consorcio Fondo de Atención en salud PPL 2019, requiere realizar la consulta de precios de mercado para contratar el siguiente objeto:

CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE UN SOFTWARE PREDISEÑADO Y PARAMETRIZABLE, PARA MANEJAR LAS HISTORIAS CLÍNICAS ELECTRÓNICAS DE LA PPL, QUE INCLUYA EQUIPOS, CONECTIVIDAD Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA CABAL OPERACIÓN, CUMPLIMIENTO LAS CARACTERÍSTICAS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DESCRITOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

Por lo anterior, a continuación se presentan los antecedentes, características del software con los requerimientos técnicos para la prestación del servicio requerido y se describe la información que deben enviar los interesados en participar en el estudio.

1. Antecedentes.

EL FONDO NACIONAL DE SALUD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD, es una cuenta especial de Nación, creada en virtud de lo establecido en la Ley 1709 de 2014; en la misma Ley se estipula que los recursos del Fondo serán manejados por una entidad fiduciaria estatal o de economía mixta, en la cual el Estado tenga más del 90% del capital; en tal virtud la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC) suscribió con el **CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2019**, (integrado por las Sociedades Fiduprevisora S.A. y Fiduagraria S.A.), el Contrato de Fiducia Mercantil No. 145 del 29 de marzo de 2019, el cual tiene por objeto: "(...) Administrar y pagar los recursos dispuestos por el fideicomitente en el Fondo Nacional de Salud de las personas privadas de la libertad. (...) Los recursos del **FONDO NACIONAL DE SALUD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD** que recibirá **LA SOCIEDAD FIDUCIARIA** deben destinarse a la celebración de contratos derivados y pagos necesarios para la prestación de los servicios en todas sus fases, para la PPL a cargo del INPEC (...)".

Fiduprevisora S.A. y Fiduagraria S.A. son sociedades de economía mixta, que tiene el carácter de entidad financiera estatal a la que le aplica el régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado, razón por la cual y, de acuerdo con las normas descritas anteriormente, se encuentra exceptuada de la aplicación del Estatuto General de



Contratación Pública. Por lo anterior, son las dos únicas sociedades fiduciarias que cumplen las condiciones exigidas en la Ley 65 de 1993 modificada por la Ley 1709 de 2014 para el manejo de los recursos del FONDO NACIONAL DE SALUD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD.

En cumplimiento de su objeto contractual, cláusula tercera: Obligaciones del contratista (...) **Obligaciones relacionadas con la contratación de bienes y servicios.** 1. Ejecutar las acciones precontractuales, previa instrucción del Fideicomitente, la cual contendrá de manera clara la definición de la necesidad; así como las actividades contractuales, de legalización y de liquidación de los contratos derivados con personas naturales o jurídicas, sobre los bienes y servicios necesarios para el desarrollo y ejecución del contrato, de conformidad con el Manual Operativo y los lineamientos definidos por la USPEC, el COMITÉ FIDUCIARIO y el CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO NACIONAL DE SALUD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD. La designación del contratista estará a cargo del CONSEJO DIRECTIVO previa deliberación del COMITÉ FIDUCIARIO.

El Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019 se encuentra realizando el estudio de precios de mercado teniendo en cuenta las necesidades reportadas en el oficio No.E-20109-013568 del 20 de septiembre de 2019 remitido por la USPEC con radicado Fiduprevisora No. 20190323431572 del 26 de septiembre de 2019, el cual se transcribe íntegramente.

2. Descripción de necesidades:

De conformidad con la normatividad aplicable y de acuerdo con el Contrato de Fiducia Mercantil No. 145 de 29 de marzo de 2019 suscrito con entre la USPEC y el Consorcio, para el manejo del Fondo Nacional en la prestación del servicio de salud a la PPL, se hace necesario contar con una solución tecnológica de software, el cual permitirá mejorar la atención de esta población, en los diferentes centros de sanidad ubicados en los Establecimientos de Reclusión de Orden Nacional – ERON del país. Dando cumplimiento a las siguientes cláusulas del contrato de fiducia, tal y como se describen, así:

“CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO.

(...)

7. Contratación y mantenimiento de los sistemas de información requeridos para la prestación y seguimiento de los servicios de salud para las personas privadas de la libertad”.

(...)

CLAUSULA TERCERA

(...)

Para manejo de información, informes y reportes de la operación.

(...)

13. Contratar un sistema de información que permita el diligenciamiento de la historia clínica de la PPL a cargo del INPEC, e implementarlo entre los contratistas prestadores de salud intramurales. Este sistema debe permitir la generación de reportes en Microsoft Excel” (...)

Contratar el arrendamiento de un software prediseñado y parametrizable, para manejar las historias clínicas electrónicas de la PPL, que incluya equipos, conectividad y demás elementos necesarios para la cabal operación, cumpliendo las características y requerimientos, que se describen a continuación:

- La solución debe cumplir con los lineamientos normativos establecidos en el Sistema General de Seguridad Social en Salud -SGSSS de Colombia.
- Debe contar con características que permitan la atención a la PPL, a los que se les brinden los servicios en cada Establecimiento en las Unidades de Atención Primaria al interior de los ERON, fuera de línea y posteriormente consolidar la información, en una Historia clínica única y centralizada por cada interno, según modelo de gestión que la entidad defina.
- Debe permitir extraer reportes consolidados de información en forma gráfica a través de un tablero de indicadores, que permita mejorar los niveles de atención en oportunidad, calidad y gestión de referencia realizada para los internos.
- La solución debe cumplir con facilidades, que permitan la personalización del modelo de atención a través de la historia clínica centralizada, ser multiusuario, multisede y contar con mecanismos seguros de información.
- El modelo debe operar bajo el lineamiento de Software as a Service, SaaS, es decir, un modelo de distribución de software donde el soporte lógico y los datos que se manejan se alojen en servidores de una compañía de Tecnologías de Información y Comunicación, para las funcionalidades que sean requeridas; con una mesa de ayuda ONLINE y un proceso de administración de cada sede de manera centralizada.
- Tecnológicamente la solución debe cumplir con ser completamente WEB bajo el modelo de tres capas, usar bases de datos relacionales y ser desplegada bajo una arquitectura que pueda ser escalable, de acuerdo con la demanda de eficiencia técnica.
- Debe poderse operar en dispositivos tipo portátiles y tablets con sistema operativo Android, con o sin conexión, y con la facilidad de sincronización automática, para consolidar la información a la historia clínica centralizada dispuesta en la nube.
- Se requiere el uso de un motor de base de datos que se encuentre en el grupo de líderes del mercado.
<https://www.intersystems.com/cl/resources/detail/intersystems-challenger-qartner-magic-quadrant-operational-dbms-3/>
- La solución de software, debe mostrar experiencia en el uso por entidades prestadoras de servicios de salud de baja y mediana complejidad, y con la capacidad de soportar el modelo de atención directo de la PPL que llegan a las estaciones de servicio médico y/o enfermería en cada ERON.
- Los componentes funcionales de la solución, se deben encontrar completamente integrados, evitar el reproceso y facilitar el flujo de datos por las diferentes unidades de servicio de la USPEC.

- USPEC no requerirá de equipos conectados a internet, pues los encargados de la atención de la PPL en cada sede, podrán operar el proceso asistencial de la atención y del registro en la historia clínica de manera autónoma, a través de los dispositivos tipo tablets y posteriormente sincronizar la atención al sistema central ubicado en la nube a través de enlace WIFI.
- Los dispositivos tipo Tablet deben estar completamente identificadas y ser identificables para acceso a ERON y tener restringida la transferencia de datos a memorias externas, simcard, USB, CD o cualquier otro dispositivo extraíble.
- El modelo de sincronización y consolidación de la información mantendrá toda la trazabilidad de las atenciones a nivel nacional, permitirá generar todas las estadísticas relacionadas con estas atenciones. Estas estadísticas se presentarán a través de gráficos de orden gerencial, para apoyar la toma de decisiones.
- La solución debe cumplir con todos los lineamientos normativos exigidos por el sistema de salud colombiano, facilitando así la entrega de la información, a través de procesos automatizados que optimizan la extracción de información, para la entrega a entidades rectoras de diversa índole a nivel municipal, departamental y nacional.
- La oferta deberá considerar que USPEC no administrará ni suministrará servidores de ninguna índole, tampoco los dispositivos tipo tableta que utilizará el personal para realizar la atención de los servicios asistenciales a los PPL en los diferentes centros carcelarios, por lo tanto éstos serán suministrados por el operador y su cantidad depende del volumen de la operación. Para el caso de las tabletas, el Consorcio Fiduciario suministrará la cantidad de las mismas, de acuerdo con el personal contratado, sus jornadas y demás.
- Toda la administración del personal usuario del sistema, deberá ser ofrecida por el contratista, e igualmente cumplir con el modelo de servicio del lineamiento de computación en la nube, liberando la administración de servidores y licencias de software, procedimientos de respaldo de la información, facilitando la concentración en la calidad de atención de PPL, brindando acceso a usuarios en la nube para consulta y garantizando traslado de información para archivo institucional.
- El contrato de servicios debe incluir el acceso a los usuarios habilitados por USPEC desde cualquier dispositivo con o sin conexión a Internet, una mesa de ayuda para canalizar el soporte y las diversas solicitudes que tengan los usuarios asistenciales en la operación y uso del sistema.
- Los procesos de configuración y habilitación de las diferentes sedes y usuarios en el sistema, se deben hacer de acuerdo a la información entregada por la entidad, igualmente el cargue de población de internos objeto de la atención.
- Debe proveerse el espacio de almacenamiento para el SISPEC (sistema a cargo de INPEC) y debe ser completamente compatible con ORACLE
- La solución debe incluir servicios de Backup, alta disponibilidad o Disaster Recovery garantizando la seguridad y trazabilidad de la información. El proveedor es el responsable del respaldo, almacenamiento y recuperación de la información, según sea el requerimiento de la Unidad. El proveedor debe ejecutar el protocolo de respaldo de la información durante la vigencia del contrato, el cual debe ser aprobado por la Unidad. Los backups diarios, semanales y mensuales deben ser resguardados y asegurados por el proveedor.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



- Debe permitir el ingreso de otros operadores externos (persona natural o IPS), que funcionan al interior de los ERON tales como médicos especialistas externos, IPS prestadoras de servicios como VIH, terapias, laboratorio clínico.
- Todas las actualizaciones normativas que establezca el SGSSS que afecten los módulos liberados a la USPEC, serán incluidos en el software sin cargo adicional y las capacitaciones de nuevas versiones sin costo adicional.
- Los datos registrados a través de la solución de software en la plataforma dispuesta a la USPEC, serán de propiedad de la USPEC e INPEC, según nivel convenido y al término del contrato se debe entregar toda la información en un formato completamente legible y usable por la entidad.
- Debe incluir mantenimientos preventivos y correctivos, según se requiera, sin costo adicional para la USPEC durante la vigencia del contrato.
- El operador es responsable de entregar la información histórica que se desarrolle en la ejecución del contrato al INPEC, así como un método de consulta de la misma. En conjunto, USPEC e INPEC definirán la estructura de la información en la que se debe entregar la información. El modulo que se desarrolle debe permitir la consulta al referido contenedor de la información. En todo caso, la información debe ser consultada desde el SISIPEC (Sistema de información del INPEC). Se debe implementar todas las condiciones necesarias para permitir la consulta a la información, cumpliendo con todos los niveles de seguridad, integridad y privacidad requeridos al ser esta información de seguridad nacional.

❖ CICLOS DE ATENCIÓN PARA USPEC.

La solución de software para ser accedida por un número indeterminado de usuarios en las 133 sedes, se configurará para soportar un modelo de atención a las PPL que ingresan a la unidad de sanidad, a los diferentes servicios para ser evaluados y atendidos por el personal asignado, como médicos, odontólogos, enfermeras tal como se defina para cada sede, esta configuración permitirá:

- a. Logear usuarios y claves.
- b. Identificar al paciente e ingresarlo al servicio.
- c. Hacer el debido registro de atenciones incluidas las de Ingreso y Egreso.
- d. Generar ordenes de servicios como medicamentos (incluyendo CUMS, cantidades), procedimientos (incluyendo CUPS), remisiones en línea con aplicativo de autorizaciones y con aplicativo de medicamentos.
- e. Cerrar la atención,
- f. Permitir la sincronización con el sistema central cuando el usuario lo decida o cada vez que encuentre señal a través de WIFI.
- g. Consolidar la información en el sistema central garantizando la integridad y trazabilidad de la atención.
- h. Generar la información e informes de orden gerencial a los usuarios definidos.
- i. Transferir los datos requeridos a sistema de información SISIPEC de INPEC.
- j. Contemplar un esquema de contingencia para caídas del sistema.
- k. Admitir el cargue de documentos digitalizados para integrarlo a la historia clínica.
- l. Mecanismos de seguridad de información y salvaguarda de datos.
- m. Permitir la generación automática de CIE 10, RIPS, CUPS y CUMS.

- n. Debe contar con las características necesarias para permitir transferencia de datos a futuro modulo o aplicativo de facturación.
- o. Permite controlar disponibilidad de consultorios, pacientes, médico o profesional tratante, de manera que no permita asignaciones a la misma fecha y hora previamente programada.
- p. Incluir tablas paramétricas y catálogos transversales para diferentes sistemas entre ellos Sistema de Vigilancia Epidemiológica.
- q. Permitir exportar diferentes reportes de información, para realizar seguimiento a la atención en salud y generar reportes en estructuras definidas por la normatividad.

Si los pacientes son remitidos a atención externa, el sistema debe estar en capacidad de integrar la atención de la historia clínica enviada por el centro externo de atención, de tal forma que pueda ser habilitada su visualización desde la consulta de la historia clínica de cada PPL atendido en las instalaciones del ERON.

El núcleo del sistema es la historia clínica sistematizada, en donde se registra toda la actividad de órdenes y procedimientos realizados a la PPL que son ejecutados por cada unidad funcional. Los módulos que soportaría este modelo de atención son:

- **Citas y agenda médica:** Controla la reprogramación de citas en todos los servicios ambulatorios y ayudas diagnósticas, permite registrar el motivo de cancelación o inasistencia del paciente seleccionando en una lista parametrizable en el sistema.
- **Admisión.**
- **Historia médica y odontológica de Ingreso y egreso de la PPL (EMIE) al establecimiento.**
- **Historia clínica sistematizada que incluya consulta ambulatoria de medicina general y especializada, odontología, psicología, terapia física y enfermería** además notas de ingreso, egreso, evolución, órdenes médicas, administración de líquidos, administración de medicamentos, notas de enfermería para pacientes en, hospital día de salud mental, Permitiendo el registro de consultas especiales ligadas a la historia clínica para la atención en consulta externa como: control prenatal, consulta de pediatría, oftalmología
- Programas de promoción y Prevención
- Urgencias básicas
- Contratación básica
- Reportes y estadísticas de atención

❖ IMPLEMENTACIÓN

La implementación de la solución de software será debidamente planificada con el proveedor seleccionado, que se cumpla de manera organizada para la puesta a punto y producción. Considerando la información suministrada el sistema se configurará de manera centralizada, según las características de cada sede (ERON) y se habilitarán los usuarios por sede para garantizar el uso del sistema de información.



Una vez parametrizado el sistema acorde al modelo de servicios, se coordinará capacitación al personal que hace la atención a la PPL, esta se hará de manera remota y se programará de acuerdo, al plan definido con USPEC.

❖ MODELO DE SERVICIO

El proveedor debe ofrecer un modelo de servicio para soportar la operación y uso del sistema por parte del personal asistencial, este modelo estará basado en una mesa de ayuda virtual soportada por herramientas tecnológicas, que permitan una fluida comunicación con dicho personal.

La mesa de ayuda permitirá a los usuarios autorizados por USPEC, colocar sus diversas solicitudes para que éstas sean atendidas por el personal de primer nivel de servicio, que deberá resolver de manera inmediata la solicitud. En caso de ser esta de mayor nivel de complejidad, el mismo canal escala la solución al equipo de expertos para el análisis y solución; para el caso del servicio a ofertar, la plataforma deberá estar disponible bajo una métrica de 7x24, es decir disponible las 24 horas del día.

La mesa de ayuda habilitada para atender solicitudes relacionadas con el comportamiento del sistema o solicitudes de mejora, estará habilitada de lunes a sábado en horario normal de oficina (lunes a viernes de 8 a 5 pm y sábados de 8 am a 1 pm).

❖ RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS DE LA SOLUCIÓN DE SOFTWARE.

- Solución completamente WEB bajo modelo de 3 capas.
- Despliegue bajo un modelo de NUBE en una instalación tipo AWS.
- Uso de base de datos relacionales, Centro de Datos TIER 3.
- Lenguaje de programación front en JAVA o DGT NET, Interoperabilidad HL7.
- Solución altamente parametrizable y restringida.
- Ambiente completamente amigable y navegable a través de menús que permitan el registro y flujo de trabajo de cada usuario según su rol.
- Solución debe regular el proceso de impresión (órdenes médicas o formulas, remisión por traslado de PPL a otro ERON o valoración médica extramural.
- Rendimiento: Debe cumplir con las normas IEEE en la forma de conexión en los equipos para tener los tiempos de respuesta mínimos:
 - Número de usuarios simultáneos: Numero de médicos registrando información en la base de datos simultáneamente. Se prevén tres momentos al día, al inicio de la jornada, al mediodía, y al final, momentos en los cuales los médicos tendrán acceso a internet y sincronicen la información en el sistema.
 - Número de transacciones en el día: Guarda proporción con los agendamientos diarios que se definan en el modelo de prestación de servicio de salud para las PPL.
- Módulos que cubran los procesos asistenciales y que puedan ser altamente parametrizables por el administrador del sistema.
- Cumplir con por lo menos los siguientes módulos:
 - Citas y agenda médica



- Admisión
- Historia médica de Ingreso y egreso de la PPL (EMIE) al establecimiento
- Historia clínica sistematizada
- Consulta ambulatoria de medicina general y especializada, odontología, psicología, terapia física y enfermería.
- Programas de promoción y Prevención
- Urgencias básicas
- Contratación básica
- Reportes y estadísticas de atención

- Servidor WEBTOMCAT APACHE, o JBOS para un despliegue CLUSTERIZADO.

Cualquier inquietud o dificultad que se presente durante el cumplimiento de esta instrucción, sírvase comunicarlo inmediatamente, a fin de decidir sobre el particular, dando celeridad a los procesos aquí consignados.

3. PLAZO CONTRATO

El Contrato tendrá una duración hasta el 29 de diciembre de 2019, el cual podrá ser objeto de prórroga según instrucciones del Comité Fiduciario.

4. PRESENTACIÓN DE COTIZACIONES

Para la presentación de las cotizaciones, los interesados deberán tener en cuenta:

- En el valor de la cotización debe ser incluidos los costos directos e indirectos de la prestación del servicio del alquiler del software Historias Clínicas electrónicas y de los equipos para la prestación del servicio en los 133 establecimientos del territorio nacional, incluyendo capacitación, servicio técnico y soporte de la operación
- La cotización debe realizarse en pesos colombianos.

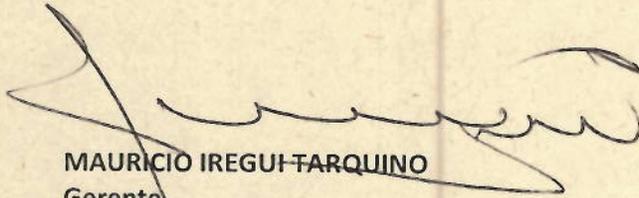
De acuerdo a la cantidad de usuarios, debe presentarse la cotización bajo el siguiente esquema:

Concepto	Unidad de Medida	Valor Unitario	IVA	Valor Unitario con IVA
Valor mensual alquiler del software y desarrollo con el suministro de 638 dispositivos tipo portátiles y tabletas con sistema operativo Android.				

{fiduprevisora}

Se recibirán preguntas y aclaraciones hasta el día 9 de octubre de 2019 a las 3:00pm y las cotizaciones deben ser remitidas a más tardar el 17 de octubre 2019 a las 5:00 pm al correo invitacionosaludppl@fiduprevisora.com.co

Cordialmente,



MAURICIO IREGUI-TARQUINO

Gerente

CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2019.

Anexos: - Comunicado USPEC No. E-2019-013568 del 2 de septiembre de 2019 radicado Consorcio 20190323431572 del 26 de septiembre de 2019 (8 folios).

- Distribución de dispositivos portátiles y tabletas por ERON y direcciones

Elaboró: Jorge Andres Cabrera – Profesional IV Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019

Revisó: Fabian Leonardo Leguizamon – Director Jurídico Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019

Fabiola Maria Posada – Directora Técnica Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019

"Defensoría del Consumidor Financiero: Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua".

Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store.

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

Bogotá D.C Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111
Barranquilla (+57 5) 356 2733 | Bucaramanga (+57 7) 696 0546
Cali (+57 2) 348 2409 | Cartagena (+57 5) 660 1798 | Ibagué (+57 8) 259 6345
Manizales (+57 6) 885 8015 | Medellín (+57 4) 581 9988 | Montería (+57 4) 789 0739
Pereira (+57 6) 345 5466 | Popayán (+57 2) 832 0909
Riohacha (+57 5) 729 2466 | Villavicencio (+57 8) 664 5448

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Solicitudes: 018000 919015
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda



USPEC 20/9/2019 Folios: 4	
Anexos: 0, Tipo Anexo: SIN ANEXO	E-2019-013568
Origen: 160-1/SUBSER/SUBDIRECCION DE SUMINISTRO DE SERVICIOS	
Destinatario: CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2019	
Asunto: INSTRUCCIÓN CONTRATACION HISTORIA CLINICA ELECTRÓNICA	

Bogotá D.C., Septiembre 20 de 2019

Destino: CONSORCIO USPEC



No. 20190323431572
Fecha Radicado: 2019-09-26 11:54:05
Anexos: 4F / ARONDON / AMARTINEZ.

fidupre

Doctor
MAURICIO IREGUI TARQUINO
Gerente Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2017
Calle 72 No. 10 – 03 Piso Noveno
Ciudad

ASUNTO: INSTRUCCIÓN CONTRATACION HISTORIA CLINICA ELECTRÓNICA

Respetado doctor Iregui,

De conformidad con la normatividad aplicable y de acuerdo con el Contrato de Fiducia Mercantil N° 145 de 29 de marzo de 2019 suscrito con el Consorcio, para el manejo del Fondo Nacional en la prestación de servicios de salud a la PPL, se hace necesario contar con una solución tecnológica de software, el cual permitirá mejorar la atención de esta población, en los diferentes centros de sanidad ubicados en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional (ERON) del país.

Lo anterior, en cumplimiento de las siguientes cláusulas del contrato en comento, tal como se describen, así:

"CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO.

(...)

7. Contratación y mantenimiento de los sistemas de información requeridos para la prestación y seguimiento de los servicios de salud para las personas privadas de la libertad."

(...)

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

(...)

Para manejo de información, informes y reportes de la operación.

(...)

13. Contratar un sistema de información que permita el diligenciamiento de la historia clínica de la PPL a cargo del INPEC, e implementarlo entre los contratistas prestadores de salud intramurales. Este sistema debe permitir la generación de reportes en Microsoft Excel"

(...)

En consecuencia, sírvase atender la siguiente instrucción, en los siguientes términos:

Avenida Calle 26 No. 69 - 76 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13,14
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co



La justicia
es de todos

Minjusticia



Contratar el arrendamiento de un software prediseñado y parametrizable, para manejar las historias clínicas electrónicas de la PPL hasta el 31 de diciembre de 2019, que incluya equipos, conectividad y demás elementos necesarios para la cabal operación, cumpliendo las características y requerimientos, que se describen a continuación:

- ✓ La solución debe cumplir con los lineamientos normativos establecidos en el Sistema General de Seguridad Social en Salud -SGSSS de Colombia.
- ✓ Debe contar con características que permitan la atención a la PPL, a los que se les brinden los servicios en cada Establecimiento en las Unidades de Atención Primaria al interior de los ERON, fuera de línea y posteriormente consolidar la información, en una Historia clínica única y centralizada por cada interno, según modelo de gestión que la entidad defina.
- ✓ Debe permitir extraer reportes consolidados de información en forma gráfica a través de un tablero de indicadores, que permita mejorar los niveles de atención en oportunidad, calidad y gestión de referencia realizada para los internos.
- ✓ La solución debe cumplir con facilidades, que permitan la personalización del modelo de atención a través de la historia clínica centralizada, ser multiusuario, multisede y contar con mecanismos seguros de información.
- ✓ El modelo debe operar bajo el lineamiento de Software as a Service, SaaS, es decir, un modelo de distribución de software donde el soporte lógico y los datos que se manejan se alojen en servidores de una compañía de Tecnologías de Información y Comunicación, para las funcionalidades que sean requeridas; con una mesa de ayuda ONLINE y un proceso de administración de cada sede de manera centralizada.
- ✓ Tecnológicamente la solución debe cumplir con ser completamente WEB bajo el modelo de tres capas, usar bases de datos relacionales y ser desplegada bajo una arquitectura que pueda ser escalable, de acuerdo con la demanda de eficiencia técnica.
- ✓ Debe poderse operar en dispositivos tipo portátiles y tablets con sistema operativo Android, con o sin conexión, y con la facilidad de sincronización automática, para consolidar la información a la historia clínica centralizada dispuesta en la nube.
- ✓ Se requiere el uso de un motor de base de datos que se encuentre en el grupo de líderes del mercado. <https://www.intersystems.com/cl/resources/detail/intersystems-challenger-gartner-magic-quadrant-operational-dbms-3/>
- ✓ La solución de software, debe mostrar experiencia en el uso por entidades prestadoras de servicios de salud de baja y mediana complejidad, y con la capacidad de soportar el modelo de atención directo de la PPL que llegan a las estaciones de servicio médico y/o enfermería en cada ERON.
- ✓ Los componentes funcionales de la solución, se deben encontrar completamente integrados, evitar el reproceso y facilitar el flujo de datos por las diferentes unidades de servicio de la USPEC.
- ✓ USPEC no requerirá de equipos conectados a internet, pues los encargados de la atención de la PPL en cada sede, podrán operar el proceso asistencial de la atención y del registro en la historia clínica de manera autónoma, a través de los dispositivos tipo tablets y posteriormente sincronizar la atención al sistema central ubicado en la nube a través de enlace WIFI.
- ✓ Los dispositivos tipo Tablet deben estar completamente identificadas y ser identificables para acceso a ERON y tener restringida la transferencia de datos a memorias externas, simcard, USB, CD o cualquier otro dispositivo extraíble.





- ✓ El modelo de sincronización y consolidación de la información mantendrá toda la trazabilidad de las atenciones a nivel nacional, permitirá generar todas las estadísticas relacionadas con estas atenciones. Estas estadísticas se presentarán a través de gráficos de orden gerencial, para apoyar la toma de decisiones.
- ✓ La solución debe cumplir con todos los lineamientos normativos exigidos por el sistema de salud colombiano, facilitando así la entrega de la información, a través de procesos automatizados que optimizan la extracción de información, para la entrega a entidades rectoras de diversa índole a nivel municipal, departamental y nacional.
- ✓ La oferta deberá considerar que USPEC no administrará ni suministrará servidores de ninguna índole, tampoco los dispositivos tipo tableta que utilizará el personal para realizar la atención de los servicios asistenciales a los PPL en los diferentes centros carcelarios, por lo tanto éstos serán suministrados por el operador y su cantidad depende del volumen de la operación. Para el caso de las tablets, el Consorcio Fiduciario suministrará la cantidad de las mismas, de acuerdo con el personal contratado, sus jornadas y demás.
- ✓ Toda la administración del personal usuario del sistema, deberá ser ofrecida por el contratista, e igualmente cumplir con el modelo de servicio del lineamiento de computación en la nube, liberando la administración de servidores y licencias de software, procedimientos de respaldo de la información, facilitando la concentración en la calidad de atención de PPL, brindando acceso a usuarios en la nube para consulta y garantizando traslado de información para archivo institucional.
- ✓ El contrato de servicios debe incluir el acceso a los usuarios habilitados por USPEC desde cualquier dispositivo con o sin conexión a internet, una mesa de ayuda para canalizar el soporte y las diversas solicitudes que tengan los usuarios asistenciales en la operación y uso del sistema.
- ✓ Los procesos de configuración y habilitación de las diferentes sedes y usuarios en el sistema, se deben hacer de acuerdo a la información entregada por la entidad, igualmente el cargue de población de internos objeto de la atención.
- ✓ Debe proveerse el espacio de almacenamiento para el SISIPPEC (sistema a cargo de INPEC) y debe ser completamente compatible con ORACLE
- ✓ La solución debe incluir servicios de Backup, alta disponibilidad o Disaster Recovery garantizando la seguridad y trazabilidad de la información. El proveedor es el responsable del respaldo, almacenamiento y recuperación de la información, según sea el requerimiento de la Unidad. El proveedor debe ejecutar el protocolo de respaldo de la información durante la vigencia del contrato, el cual debe ser aprobado por la Unidad. Los backups diarios, semanales y mensuales deben ser resguardados y asegurados por el proveedor.
- ✓ Debe permitir el ingreso de otros operadores externos (persona natural o IPS), que funcionan al interior de los ERON tales como médicos especialistas externos, IPS prestadoras de servicios como VIH, terapias, laboratorio clínico.
- ✓ Todas las actualizaciones normativas que establezca el SGSSS que afecten los módulos liberados a la USPEC, serán incluidos en el software sin cargo adicional y las capacitaciones de nuevas versiones sin costo adicional.
- ✓ Los datos registrados a través de la solución de software en la plataforma dispuesta a la USPEC, serán de propiedad de la USPEC e INPEC, según nivel convenido y al término del contrato se debe entregar toda la información en un formato completamente legible y usable por la entidad.
- ✓ Debe incluir mantenimientos preventivos y correctivos, según se requiera, sin costo adicional para la USPEC durante la vigencia del contrato.
- ✓ El operador es responsable de entregar la información histórica que se desarrolle en la ejecución del contrato al INPEC, así como un método de consulta de la misma. En conjunto, USPEC e INPEC definirán la estructura de la información en la que se debe entregar la información. El módulo que se desarrolle debe permitir la consulta al referido contenedor de la información. En todo caso, la información debe ser consultada desde el SISIPPEC





(Sistema de Información del INPEC). Se debe implementar todas las condiciones necesarias para permitir la consulta a la información, cumpliendo con todos los niveles de seguridad, integridad y privacidad requeridos al ser esta información de seguridad nacional.

❖ CICLOS DE ATENCION PARA USPEC.

La solución de software para ser accedida por un número indeterminado de usuarios en las 133 sedes, se configurará para soportar un modelo de atención a las PPL que ingresan a la unidad a los diferentes servicios para ser evaluados y atendidos por el personal asignado, como médicos, odontólogos, enfermeras tal como se defina para cada sede, esta configuración permitirá:

- a. Logear usuarios y claves.
- b. Identificar al paciente e ingresarlo al servicio.
- c. Hacer el debido registro de atenciones incluidas las de Ingreso y Egreso.
- d. Generar ordenes de servicios como medicamentos (incluyendo CUMS, cantidades), procedimientos (incluyendo CUPS), remisiones en línea con aplicativo de autorizaciones y con aplicativo de medicamentos.
- e. Cerrar la atención.
- f. Permitir la sincronización con el sistema central cuando el usuario lo decida o cada vez que encuentre señal a través de WIFI.
- g. Consolidar la información en el sistema central garantizando la integridad y trazabilidad de la atención.
- h. Generar la información e informes de orden gerencial a los usuarios definidos.
- i. Transferir los datos requeridos a sistema de información SISIPPEC de INPEC.
- j. Contemplar un esquema de contingencia para caídas del sistema.
- k. Admitir el cargue de documentos digitalizados para integrarlo a la historia clínica.
- l. Mecanismos de seguridad de información y salvaguarda de datos.
- m. Permitir la generación automática de CIE 10, RIPS, CUPS y CUMS.
- n. Debe contar con las características necesarias para permitir transferencia de datos a futuro modulo o aplicativo de facturación.
- o. Permite controlar disponibilidad de consultorios, pacientes, médico o profesional tratante, de manera que no permita asignaciones a la misma fecha y hora previamente programada.
- p. Incluir tablas paramétricas y catálogos transversales para diferentes sistemas entre ellos Sistema de Vigilancia Epidemiológica.
- q. Permitir exportar diferentes reportes de información, para realizar seguimiento a la atención en salud y generar reportes en estructuras definidas por la normatividad.





Si los pacientes son remitidos a atención externa, el sistema debe estar en capacidad de integrar la atención de la historia clínica enviada por el centro externo de atención, de tal forma que pueda ser habilitada su visualización desde la consulta de la historia clínica de cada PPL atendido en las instalaciones del ERON.

El núcleo del sistema es la historia clínica sistematizada, en donde se registra toda la actividad de órdenes y procedimientos realizados a la PPL que son ejecutados por cada unidad funcional. Los módulos que soportaría este modelo de atención son:

- ✓ **Citas y agenda médica:** Controla la reprogramación de citas en todos los servicios ambulatorios y ayudas diagnósticas, permite registrar el motivo de cancelación o inasistencia del paciente seleccionando en una lista parametrizable en el sistema.
- ✓ **Admisión.**
- ✓ **Historia médica y odontológica de Ingreso y egreso de la PPL (EMIE) al establecimiento.**
- ✓ **Historia clínica sistematizada que incluya consulta ambulatoria de medicina general y especializada, odontología, psicología, terapia física y enfermería** además notas de ingreso, egreso, evolución, órdenes médicas, administración de líquidos, administración de medicamentos, notas de enfermería para pacientes en hospital día de salud mental. Permitiendo el registro de consultas especiales ligadas a la historia clínica para la atención en consulta externa como: control prenatal, consulta de pediatría, oftalmología
- ✓ Programas de promoción y Prevención
- ✓ Urgencias básicas
- ✓ Contratación básica
- ✓ Reportes y estadísticas de atención

❖ IMPLEMENTACION

La implementación de la solución de software será debidamente planificada con el proveedor seleccionado, que se cumpla de manera organizada para la puesta a punto y producción. Considerando la información suministrada el sistema se configurará de manera centralizada, según las características de cada sede (ERON) y se habilitarán los usuarios por sede para garantizar el uso del sistema de información.

Una vez parametrizado el sistema acorde al modelo de servicios, se coordinará capacitación al personal que hace la atención a la PPL, esta se hará de manera remota y se programará de acuerdo al plan definido con USPEC.

❖ MODELO DE SERVICIO

El proveedor debe ofrecer un modelo de servicio para soportar la operación y uso del sistema por parte del personal asistencial, este modelo estará basado en una mesa de ayuda virtual soportada por herramientas tecnológicas, que permitan una fluida comunicación con dicho personal.





La mesa de ayuda permitirá a los usuarios autorizados por USPEC, colocar sus diversas solicitudes para que éstas sean atendidas por el personal de primer nivel de servicio, que deberá resolver de manera inmediata la solicitud. En caso de ser esta de mayor nivel de complejidad, el mismo canal escala la solución al equipo de expertos para el análisis y solución; para el caso del servicio a ofertar, la plataforma deberá estar disponible bajo una métrica de 7x24, es decir disponible las 24 horas del día.

La mesa de ayuda habilitada para atender solicitudes relacionadas con el comportamiento del sistema o solicitudes de mejora, estará habilitada de lunes a sábado en horario normal de oficina (lunes a viernes de 8 a 5 pm y sábados de 8 am a 1 pm).

❖ RESUMEN DE CARACTERISTICAS DE LA SOLUCION DE SOFTWARE.

- Solución completamente WEB bajo modelo de 3 capas.
- Despliegue bajo un modelo de NUBE en una instalación tipo AWS.
- Uso de base de datos relacionales, Centro de Datos TIER 3.
- Lenguaje de programación front en JAVA o DOT NET.
- Interoperabilidad HL7.
- Solución altamente parametrizable y restringida.
- Ambiente completamente amigable y navegable a través de menús que permitan el registro y flujo de trabajo de cada usuario según su rol.
- Solución debe regular el proceso de impresión (órdenes médicas o formulas, remisión por traslado de PPL a otro ERON o valoración médica extramural.
- Rendimiento: Debe cumplir con las normas IEEE en la forma de conexión en los equipos para tener los tiempos de respuesta mínimos:
 - Número de usuarios simultáneos: Numero de médicos registrando información en la base de datos simultáneamente. Se prevén tres momentos al día, al inicio de la jornada, al mediodía, y al final, momentos en los cuales los médicos tendrán acceso a internet y sincronicen la información en el sistema.
 - Número de transacciones en el día: Guarda proporción con los agendamientos diarios que se definan en el modelo de prestación de servicio de salud para las PPL.
- Módulos que cubran los procesos asistenciales y que puedan ser altamente parametrizables por el administrador del sistema.
- Cumplir con por lo menos los siguientes módulos:
 - Citas y agenda médica
 - Admisión
 - Historia médica de Ingreso y egreso de la PPL (EMIE) al establecimiento
 - Historia clínica sistematizada
 - Consulta ambulatoria de medicina general y especializada, odontología, psicología, terapia física y enfermería



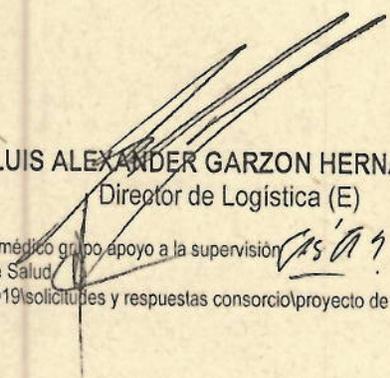


USPEC
UNIDAD DE SERVICIOS
PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS

- Programas de promoción y Prevención
 - Urgencias básicas
 - Contratación básica
 - Reportes y estadísticas de atención
- Servidor WEBTOMCAT APACHE, o JBOS para un despliegue CLUSTERIZADO.

Cualquier inquietud o dificultad que se presente durante el cumplimiento de esta instrucción, sírvase comunicarlo inmediatamente, a fin de decidir sobre el particular, dando celeridad a los proceso aquí consignados.

Atentamente,


LUIS ALEXANDER GARZON HERNANDEZ
Director de Logística (E)

Elaboró: Herardo E Hernández G – Profesional médico grupo apoyo a la supervisión
Revisó: Maria Vilma Castillo – Coordinadora de Salud
Ruta: \\192.168.70.23\sv\oficios respuesta\2019\solicitudes y respuestas consorcio\proyecto de instruccion contratacion historia clinica electronica.docx



DISTRIBUCIÓN DE DISPOSITIVOS PORTÁTILES O TABLETAS POR ERON Y DIRECCIONES

Regional	Código ERON	ERON	Dispositivos portátiles o tabletas por ERON	Municipio	Departamento	Dirección del Establecimiento de Reclusión de Orden Nacional - ERON. Para la distribución de los dispositivos.
Central	101	EPMSC Leticia	3	Leticia	Amazonas	Calle 13 No 10-146
Central	103	EPMSC Santa Rosa de Viterbo	4	Santa Rosa de Viterbo	Boyacá	Km. 2 Vía Santa Rosa - Cerinza, Santa Rosa de Viterbo (Boyacá)
Central	104	CPMS Chiquinquirá	4	Chiquinquirá	Boyacá	Kilómetro 2 Vía A Bogotá, Chiquinquirá (Boyacá)
Central	105	EPMSC Duitama	4	Duitama	Boyacá	Calle 7 #15-08, Duitama (Boyacá)
Central	106	EPMS Garagoa	2	Garagoa	Boyacá	Carrera 10 #9-93, Garagoa (Boyacá)
Central	107	EPMSC Guateque	3	Guateque	Boyacá	Calle 9 Nº 6-35, Guateque (Cundinamarca)
Central	109	EPMSC Moniquira	4	Moniquira	Boyacá	Kilometro 1 Salida A Barbosa, Moniquira (Boyacá)
Central	110	EPMS Ramiriquí	4	Ramiriquí	Boyacá	Calle 8 # 4-08, Ramiriquí (Boyacá)
Central	112	EPMSC Sogamoso	5	Sogamoso	Boyacá	Cra 9ª No 1ª- 16 Sur. Barrió La Villita, Sogamoso (Boyacá)
Central	113	COMEB	17	Bogotá D.C.	Cundinamarca	Kilómetro 5 Vía Usme, Bogotá D.C.
Central	114	CPMS Bogota	13	Bogotá D.C.	Cundinamarca	Carrera 56 #18 A 47 Bogotá D.C.
Central	116	EPMSC Caqueza	3	Caqueza	Cundinamarca	Palacio Municipal Piso 1, Caqueza (Cundinamarca)
Central	117	EPMSC Choconta	3	Choconta	Cundinamarca	Carrera 5 No. 5 - 31, Choconta (Cundinamarca)
Central	119	EPMSC Fusagasuga	4	Fusagasuga	Cundinamarca	Cra. 8 No. 7-51 Fusagasuga (Cundinamarca)
Central	120	EPMSC Gacheta	3	Gacheta	Cundinamarca	Calle 5 # 4 - 19, Gacheta (Cundinamarca)
Central	124	EPMSC La Mesa	3	La mesa	Cundinamarca	Carrera 21 #8-46, La Mesa, (Cundinamarca)
Central	126	EPMSC Ubaté	4	Villa de San Diego de Ubaté	Cundinamarca	Carrera 7 Nº 6 - 41 Casa, Ubaté (Cundinamarca)
Central	127	EPMSC Villeta	4	Villeta	Cundinamarca	Carrera 6 Nº 3-160, Villeta (Cundinamarca)
Central	128	EPMSC Zipaquirá	4	Zipaquirá	Cundinamarca	Calle 7 #7-48, Zipaquirá (Cundinamarca)
Central	129	RM Bogota	11	Bogotá D.C.	Cundinamarca	Cra 47. No. 84 - 25 Barrio Entre Rios, Bogotá D.C
Central	130	CA Acacias	8	Acacias	Meta	Kilometro 3 Vía Acacias - Villavicencio (Meta)
Central	131	EPMSC Villavicencio	7	Villavicencio	Meta	Transversal 26 # 22A-24, Villavicencio (Meta)
Central	133	EPMSC Granada	3	Granada	Meta	Carrera 14 #14-31, Granada (Meta)
Central	136	EPMSC Melgar	3	Melgar	Tolima	Carrera 26 #5-45/49, Melgar (Tolima)
Central	138	EPMSC Girardot	4	Girardot	Cundinamarca	Calle 38 #3-28 Barrio el diamante, Girardot (Tolima)
Central	139	EPMSC Neiva	6	Neiva	Huila	Kilometro 15 Vía Al Sur
Central	140	EPMSC Garzon	4	Garzon	Huila	Calle 3 N. 18ª-19 Barrio Aguazul, Garzon (Huila)
Central	141	EPMSC La Plata	4	La Plata	Huila	Kilometro 1 Salida A Neiva, La Plata (Huila)
Central	142	EPMSC Pitalito	4	Pitalito	Huila	Calle 19 Sur No. 6-180, Pitalito (Huila)
Central	143	EPMSC Florencia	4	Florencia	Caqueta	Carrera 1ª Barrio El Cunday, Florencia (Cunday)
Central	144	EPMSC Chaparral	4	Chaparral	Tolima	Carrera 6 E # 8 A 44, Chaparral, (Tolima)
Central	145	CPMS Espinal	9	Espinal	Tolima	Calle 6 Con Carrera 12 B/Isaías Olivar
Central	147	EPMSC Purificación	2	Purificación	Tolima	Calle 10 Carrera 3 esquina, Purificación (Tolima)
Central	148	EPMSC Acacias	11	Acacias	Meta	Kilometro 3 Acacias Villavicencio (Meta)
Central	149	EPMSC Tunja	4	Tunja	Boyaca	Calle 31 # 2 ? 15 Este Barrio El Dorado, Tunja (Boyacá)
Central	150	EPAMSCAS Combita	12	Combita	Boyaca	Vía Tunja Paipa Kilometro 8, Combita (Boyacá)
Central	152	EPMSC Paz de Ariporo	4	Paz de Ariporo	Casanare	Carrera 7 No. 9-20 Barrio Camilo Torres, Paz de Ariporo (Casanare)
Central	153	EC Yopal	7	Yopal	Casanare	Kilometro 12 vía Yopal - Aguazul
Central	156	EP Guaduas La Esperanza	11	La esperanza	Cundinamarca	Km 3.5 Vía Cambao - Finca La Esperanza Puerto Bogota Guaduas - Cundinamarca
Central	157	EP Florencia Las Heliconias	9	Florencia	Caqueta	Km. 1.5 De La Variante San Martin, Hacienda San Isidro Via Morelia
Central	158	EPMSC El Guamo	3	Guamo	Tolima	Calle 11 # 8-14, El Guamo (Tolima)
Occidente	202	EPMSC Bolivar	3	Bolívar	Cauca	Calle 3 # 3-22 Bolívar - Cauca
Occidente	204	EPMSC El Bordo	3	El Bordo	Cauca	Calle 2 # 7-25 El Bordo Cauca
Occidente	206	EPMSC Puerto Tejada	3	Puerto Tejada	Cauca	Calle 17 # 9-37 Puerto Tejada
Occidente	207	EPMSC Santander de Quilichao	3	Santander de Quilichao	Cauca	Calle 4 # 27-34 Barrio Morales Duque
Occidente	208	EPMSC Silvia	3	Silvia	Cauca	Carrera 3 # 4-52 Silvia
Occidente	209	RM Popayan	4	Popayan	Cauca	Carrera 3 # 16-11 Barrio Alfonso Lopez
Occidente	215	EPMSC Pasto	6	San Juan de Pasto	Nariño	Carrera 24 # 21-23 San Juan de Pasto
Occidente	217	EPMSC Ipiales	4	Ipiales	Nariño	Sección las Animas Ipiales Nariño
Occidente	219	EPMSC La Union	3	La Union	Nariño	Cra. 3 # 13 - 48 (Esquina), Barrio Chapinero.
Occidente	221	EPMSC Tuquerres	3	Tuquerres	Nariño	Cra 15 # 26-2010 B, Las Mercedes
Occidente	222	EPMSC Tumaco	3	Tumaco	Nariño	Kilometro 15 Vía Buchelli
Occidente	225	EPAMSCAS Palmira	8	Palmira	Valle del Cauca	Calle 23 Vía Al Ica Palmira
Occidente	226	EPMSC Cali	0	Cali	Valle del Cauca	Transversal 25 # 31-116 Santiago de Cali
Occidente	227	EPMSC Buga	5	Guadalajara de Buga	Valle del Cauca	Carrera 16 # 32-97 Buga
Occidente	228	EPMSC Buenaventura	4	Buenaventura	Valle del Cauca	Calle 6 # 51 B 61 Buenaventura
Occidente	233	CPMS Tulua	10	Tulua	Valle del Cauca	Carrera 29 Calle 14 Tulua
Occidente	235	EPAMSCAS Popayan	11	Popayan	Cauca	Kilometro Tres (3) Vía Vereda Las Guacas
Occidente	238	EPMSC Cartago	4	Cartago	Valle del Cauca	Calle 10 # 13 - 72 Cartago
Occidente	239	EPMSC Calcedonia	3	Calcedonia	Valle del Cauca	Carrera 18 # 19 - 203 Calcedonia
Occidente	241	EPMSC Sevilla	3	Sevilla	Valle del Cauca	Carrera 50 Calle 61A Esquina Sevilla Valle
Occidente	242	COJAM Jamundi	0	Jamundi	Valle del Cauca	Km 3, 2 Vía Jamundi - Bocas De Palo
Norte	301	CMS Barranquilla	7	Barranquilla	Atlántico	Vía 40 # 54-332 Barranquilla
Norte	302	EC Sabanalarga	3	Sabanalarga	Atlántico	Carrera 27 # 13-90 Sabanalarga
Norte	303	EPMSC Cartagena	8	Cartagena	Bolívar	Carretera Troncal Kilometro 3
Norte	305	EPMSC Magangué	3	Magangué	Bolívar	Barrio Camilo Torres
Norte	307	EPMSC Valledupar	5	Valledupar	Cesar	Carrera 19 A # 18-79 Valledupar
Norte	308	EPMSC Montería	7	Montería	Córdoba	Calle 39 A # 18-29 Montería
Norte	313	EPMSC Riohacha	4	Riohacha	La Guajira	Carrera 9 # 17-11 Rioacha
Norte	314	EPMSC Santa Marta	5	Santa Marta	Magdalena	Calle 24 Carrera 17 Santa Marta
Norte	316	EPMSC El Banco	2	El Banco	Magdalena	kilometro 2 via guamal magdalena
Norte	318	EPMSC San Andres	4	San Andres Islas	San Andres y Providencia	Kilometro 13, Av Circunvalar
Norte	319	EPMSC Sincelejo	5	Sincelejo	Sucre	Barrio La Vega Carretera Antigua A Tolón
Norte	320	ERE Corozal	2	Corozal	Sucre	Carrera 26 # 31-59 Corozal
Norte	322	EPMSC Barranquilla	6	Barranquilla	Atlántico	Calle 76 Carrera 8 Esquina (Barranquilla).
Norte	323	EPAMSCAS Valledupar	10	Valledupar	Cesar	kilometro 3.5 via la mesa
Norte	324	EPMSC Tierralta	6	Tierralta	Córdoba	Santa Ana A 25 Kilómetros De La Cabecera Municipal

Regional	Código ERON	ERON	Dispositivos portátiles o tabletas por ERON	Municipio	Departamento	Dirección
Oriente	401	EPMSC Arauca	4	Arauca	Arauca	Calle 17 #25 A 26, Arauca (Arauca)
Oriente	405	EPMSC Aguachica	4	Aguachica	Cesar	Calle 10 No.8-90, Aguachica (Cesar)
Oriente	407	EPMSC Pamplona	4	Pamplona	Norte de Santander	Avenida Santander #12-129, Pamplona (Norte de Santander)
Oriente	408	EPMSC Ocaña	4	Ocaña	Norte de Santander	Carrera 16 # 4-34 B \ El tibet, Ocaña (Norte de Santander)
Oriente	410	CPMS Bucaramanga	12	Bucaramanga	Santander	Calle 45 #6-75, Bucaramanga (Santander)
Oriente	411	EPMSC Barrancabermeja	3	Barrancabermeja	Santander	Carrera 5ta. # 8 N 07, Barrancabermeja (Santander)
Oriente	413	EPMSC Malaga	2	Malaga	Santander	Carrera 9 #11-40, Malaga (Santander)
Oriente	415	EPMS San Gil	4	San Gil	Santander	Carrera 12 #20 A 67, San Gil (Santander)
Oriente	416	EPMSC Socorro	4	Socorro	Santander	Via San Gil Socorro Kilometro 7, Socorro (Santander)
Oriente	417	EPMSC San Vicente De Chucuri	2	San Vicente De Chucuri	Santander	Calle 16 #17 B 26, San Vicente de Chucury (Santander)
Oriente	418	EPMSC Velez	4	Velez	Santander	Carrera 4 Salida Chipata, Velez (Santander)
Oriente	420	RM Bucaramanga	4	Bucaramanga	Santander	Calle 45 Via Chirimita, Bucaramanga (Santander)
Oriente	421	EPAMS Giron	9	Giron	Santander	Carretera A Zapatoca Km 14 Vereda Palogordo, Giron (Santander)
Oriente	422	COCUC Cucuta	12	Cucuta	Norte de Santander	Calle 6 # 9a-98 Via al Salado
Noroeste	501	CPAMS La Paz	7	Itagui	Antioquia	Carrera 70 # 23-10 San Francisco Itagui
Noroeste	502	EPMSC Medellin	14	Medellin	Antioquia	Diagonal 44 #39-145 Machado Bello
Noroeste	505	EPMSC Andes	4	Andes	Antioquia	Calle 49 Nro. 55 - 154 Barrios San Pedro Andes Antioquia
Noroeste	506	EC Santa Fe de Antioquia	2	Sante fe de Antiquia	Antioquia	Cra 6 # 9-57 \ Jesus
Noroeste	507	EPMSC Bolivar	3	Ciudad Bolivar	Antioquia	Calle 49 # 37-61 Bolivar - Antioquia
Noroeste	508	EPMSC Cauca	3	Cauca	Antioquia	Carrera 17 # 8-65 Barrio Pueblo Nuevo Cauca
Noroeste	513	EPMSC Jerico	2	Jerico	Antioquia	Carrera 6 # 4-29 Barrio Las Quebradas Jerico
Noroeste	514	EPMSC La Ceja	4	La Ceja	Antioquia	Carrera 18 # 20-54 La Ceja
Noroeste	515	EPMSC Puerto Berrio	4	Puerto Berrio	Antioquia	Calle 50 Carrera 10 - 03 Esquina Puerto Berrio
Noroeste	517	EPMSC Santa Barbara	3	Santa Barbara	Antioquia	Calle Sucre #51-26 Santa Barbara Antioquia
Noroeste	518	EPMSC Santo Domingo	3	Santo Domingo	Antioquia	Carrera Restrepo Uribe Carrera 15 # 14 - 10
Noroeste	519	EPMSC Santa Rosa De Osos	3	Santa Rosa de Osos	Antioquia	Calle 27 #34 A 15 Santa Rosa de Osos Antioquia
Noroeste	521	EPMSC Sonson	3	Sonson	Antioquia	Carrera 7 #12-14 Sonson Antioquia
Noroeste	523	EPMSC Tamesis	3	Tamesis	Antioquia	Carrera 10 #9-40 Tamesis Antioquia
Noroeste	527	EPMSC Yarumal	4	Yarumal	Antioquia	Carrera 21 #20 - 03 Yarumal Antioquia
Noroeste	530	EPMSC Quibdo	4	Quibdo	Choco	Calle 26 # 8-35
Noroeste	531	EPMSC Apartado	5	Apartado	Antioquia	kilometro 15 via apartado- carepa corregimiento el reposo
Noroeste	533	EPMSC Istmia	3	Istmia	Choco	Cra 7 # 12-36 B \ San Francisco
Noroeste	535	EP Puerto Triunfo	9	Puerto Triunfo	Antioquia	Via Medellin - Bogota Km 115 (Hacienda Nápoles)
Noroeste	537	COPED Pedregal	11	Medellin	Antioquia	kilometro 6 antigua via al mar
Viejo Cal.	601	EPMSC Manizales	0	Manizales	Caldas	Via Panamericana Barrio Estambul
Viejo Cal.	602	EPMSC Anserma	4	Anserma	Caldas	Calle 3 # 3 - 42 Anserma Caldas
Viejo Cal.	603	EPMSC Aguadas	3	Aguadas	Caldas	Calle 4 # 8 - 20 Aguadas Caldas
Viejo Cal.	607	EPMSC Pacora	2	Pacora	Caldas	Salida A Salamina Sector La Margarita
Viejo Cal.	608	EPMSC Pensilvania	2	Pensilvania	Caldas	Kilometro 1 Via Manzanares
Viejo Cal.	609	EPMSC Riosucio	3	Riosucio	Caldas	Calle 6 # 8-14 Riosucio Caldas
Viejo Cal.	610	EPMSC Salamina	3	Salamina	Caldas	Kilometro 1 Via San Felix Caldas
Viejo Cal.	611	RM Manizales	0	Manizales	Caldas	Barrio Estambul Carretera Panamericana Manizalez
Viejo Cal.	612	EPMSC Calarca	5	Calarca	Quindio	Kilometro 1 Via Valle Calarca Quindio
Viejo Cal.	613	EPMSC Armenia	4	Armenia	Quindio	Calle 50 # 21-97 Armenia
Viejo Cal.	615	RM Armenia	4	Armenia	Quindio	Calle 50 # 23-29 Armenia
Viejo Cal.	616	EPMSC Pereira	5	Pereira	Risaralda	Carrera 8 # 41-27 Pereira Risaralda
Viejo Cal.	617	EPMSC Santa Rosa De Cabal	4	Santa Rosa De Cabal	Risaralda	Carrera 16 # 14-27 Santa Rosa de Cabal Risaralda
Viejo Cal.	620	RM Pereira	4	Pereira	Risaralda	Via La Badea Turin La Popa Pereira
Viejo Cal.	623	EC Armero Guayabal	2	Guayabal	Tolima	Carrera 6 # 6-23 Armero Guayabal
Viejo Cal.	626	EPMSC Fresno	3	Fresno	Tolima	Calle 3 # 4-50 Fresno Tolima
Viejo Cal.	628	EPMSC Honda	4	Honda	Tolima	Via La Dorada Barrio Caracoli
Viejo Cal.	629	EPMSC Libano	3	Libano	Tolima	Carrera 12 # 5-71 Libano Tolima
Viejo Cal.	633	EPMSC Puerto Boyaca	3	Puerto Boyaca	Boyaca	Carrera 5 # 6B - 124
Viejo Cal.	637	EPAMS La Dorada	8	La Dorada	Caldas	Barrio Las Ferias Dorada - Caldas
Viejo Cal.	639	COIBA Ibague	18	Ibague	Tolima	Carrera 45 Sur # 134-95 Barrio Picafeña
		TOTAL	638			